

805, y otras reflexiones q. se hacen p' las
epidemias supidas, poner otras en con-
trario q. en los de ochocientos diez
y tres, no sufrió Almarazón las Epide-
mias q. se esperan p' los q' es de parecer
q' el actual Ayuntamiento estreche con dili-
cacia y embargo de vienes a los indios
que q' compuicion los dos citados ande
en el año de que en el termino de quince
días no manifiesten los citados repartos
firmes, dando cuenta de sus resultados,
y teniendo en consideracion de los importa-
nios y Epidemias de los años once y doce
y la careza de equidad q' se den a los
los individuos la falta de cumplim.^{to} de
q' el trato, procediendo el actual ala for-
ma q' de los repartos respectivos y a los
se diez y tres, si resultare q' no se
abran formals p' los Ayuntam.^{tos} indi-
cados; En Subistas acordaron q' se haga
 saber a los individuos de los dos últimos
años de ochocientos diez y tres presenten
los repartim.^{tos} indicados en el termino
quince días posteriores baso de apresubi-
mto de q' repartos vñ se realiciale. Se acuer-
dos en rigorosa punión, y se les embarga
varias vienes q' responder a los resultados
y por lo q' pare a los repartos respectivos
a los años de once y doce proceder a lo q'

